

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****617** ATLANTIQUE, S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad "ATLANTIQUE, S.A.", que se celebrará en el domicilio social de la compañía el próximo día 4 de abril de 2025 a las 12:30 horas.

En caso de que no se pudiese celebrar la junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el próximo día 5 de abril de 2025. La celebración de la junta será con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.- Disolución, en su caso, de la Sociedad.

Segundo.- Cese, en su caso, del Órgano de Administración.

Tercero.- Nombramiento, en su caso, del Liquidador Único.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance Final de Liquidación.

Quinto.- Reparto del haber social resultante, en su caso.

Sexto.- Liquidación, en su caso, de la Sociedad.

Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

A) Derecho de información. De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán: (i) solicitar por escrito, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes; y (ii) podrán solicitar verbalmente, durante la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas a poder examinar en el domicilio social todos los documentos que van a ser sometidos a su aprobación por la Junta General, así como a obtener de forma inmediata y gratuita todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta una vez lo solicite.

B) Derecho de asistencia, representación y voto. Tiene derecho de asistencia a la Junta todo titular de cualquier número de acciones de la Sociedad, suscritas a su nombre. Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los accionistas a ejercer su derecho de voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Barcelona, 24 de febrero de 2025.- El presidente del Consejo de Administración, D. Víctor Andrés Sanfrutos Cañizares.

ID: A250008536-1